



Rad. 2021-00115

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por responsabilidad civil extracontractual, instaurado por Elieth Peinado Ortiz y otros, en contra de Carlos Andrés López y otros, informándole que los demandados Eduardo Maldonado y Alicia Rojas, constituyeron mandatario judicial, contestaron la demanda y presentaron excepciones de mérito.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 6 de agosto de 2021.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, reconózcase y téngase a la doctora MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZÁLEZ, como apoderada judicial de los señores EDUARDO MALDONADO BAYONA y ALICIA ROJAS GRANADOS, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Téngase notificados del auto admisorio de la demanda, por conducta concluyente, a los señores EDUARDO MALDONADO BAYONA y ALICIA ROJAS GRANADOS, acto que se entiende surtido el día en que se notifique la presente providencia por estado.

A efectos de garantizar el derecho de defensa que le asiste a los citados demandados, se ordena que por secretaria, se remita debidamente digitalizada la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma, al correo electrónico suministrado por la profesional del derecho que agencia sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 N° 38-11 Piso 4 P4 Edificio Banco Popular
Página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4d442a3181487848f5974a1761657a61195868170fe353bffb89efdaf0cf2c0

Documento generado en 06/08/2021 04:06:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>